SUSTITUYE LETRADO - INFORMA SITUACION MIGRATORIA RETENCION - LIBERTAD BAJO CAUCION JURATORIA.

Señor Juez Federal:

Dr. MAXIMILIANO ARIEL GURIA – T° 118 F° 686 CPACF -en mi carácter de apoderado de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, constituyendo domicilio procesal en la Av. Antártida Argentina N° 1355, Edificio 1, Dirección General Técnica Jurídica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, con domicilio electrónico en asociado al CUIL 20-35361784-3 en el mail alternativo maguria@migraciones.gov.ar, en autos caratulados **"DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES c/ CHI HUIZHEN Y OTROS s/MEDIDAS DE RETENCION" – causa N° 14/2016,** me presento a V.S y respetuosamente digo:

I.- Que vengo por la presente a sustituir al letrado interviniente en autos, por lo que solicito se me tenga por parte en los presentes obrados, y por constituido el domicilio electrónico asociado al CUIT 20-35361784-3. A tales fines, acompaño disposición de apoderamiento N° 2961/2017.

II.- Asimismo vengo a informar que respecto de la extranjera, **CHI HUIZHEN, con fecha de nacimiento 22-02-1985, Pasaporte N° E61886587,** se procedió a perfeccionar su retención el día 02/08/2017, quedando la misma en custodia de Prefectura Naval Argentina, atento que la misma se presentó ante esta Dirección Nacional, a los fines de renovar

su residencia precaria junto a un bebé en brazos quien presuntamente sería su hijo argentino.

En ese sentido, se dictó la Disposición SDX N° 145124, de fecha 02/08/2017, que en copia certificada se acompaña, donde se le concede libertad bajo caución juratoria, en atención al vínculo alegado con nacional argentino, circunstancia que a la fecha aún no fue merituada.

Por lo expuesto, las circunstancias particulares y personales del caso concreto no permiten materializar la inmediata expulsión de la extranjera de marras, debiendo adoptarse un temperamento alterno hasta su efectivización, máxime teniendo en cuenta que el acto administrativo que ordena su expulsión no se encuentra firme, y asimismo existe la posibilidad de que cambie su situación migratoria, lo que no permite materializar su expulsión fuera del territorio Nacional.

Sin otro particular que informar, saludo a V.S. con alta distinción.

TENGASE PRESENTE,

SERA JUSTICIA

J: 2. S: 3
C: 500